

# CONTROL DE LA FERTILIDAD DE LAS MUJERES EN UGANDA

**Sylvia Tamale**

- *Perspectivas sobre religión, derecho y medicina* •

## RESUMEN

*Comenzando con un análisis sobre el impacto de la píldora anticonceptiva, Sylvia Tamale se pregunta: ¿Por qué controlar la sexualidad de las mujeres? La autora analiza, tomando la coyuntura ugandesa como ejemplo, los motivos por los que las sociedades capitalistas-patriarcales pensaron en regular la capacidad de las mujeres de ser autónomas en términos de sus opciones reproductivas. La autora examina las actitudes de las religiones abrahámicas (cristianismo, islamismo y judaísmo) sobre anticoncepción y planificación familiar y señala que, a pesar de la persistencia de las actitudes religiosas conservadoras, hay ciertas luces de esperanza. Finalmente, Tamale observa el papel del Derecho – tanto a nivel internacional como nacional – en la traducción de las normas religiosas que estas religiones dominantes han diseñado, en formas de mecanismos de control social.*

## PALABRAS CLAVE

Anticoncepción | Derechos reproductivos | Uganda

## 1 • Introducción

Sin lugar a dudas, una de las invenciones más revolucionarias del siglo XX fue el control de la natalidad (la píldora anticonceptiva oral) de los años cincuenta, que estuvo disponible para el público en los años sesenta. Esa píldora cambió el mundo de finales del siglo XX de la misma manera que la Internet lo ha cambiado a principios del siglo XXI. No solo esa invención cambió la ciencia y la medicina, sino que también señaló nuevos horizontes para la protección de las mujeres en todo el mundo. Las relaciones de género no serían más las mismas; no es exagerado decir que los métodos modernos de anticoncepción reescribieron la democracia. Eso se debió a que los modernos dispositivos anticonceptivos colocaron a las mujeres en el control de su futuro y sus cuerpos por primera vez. El hecho aparentemente simple de que las mujeres tuvieran la capacidad de disfrutar del sexo libremente, sin el temor de un embarazo no deseado, marcó un momento decisivo en las luchas de liberación de las mujeres en todo el mundo. El surgimiento de la píldora anticonceptiva oral dibujó una línea divisoria que separó el sexo por placer del sexo para la procreación.

Irónicamente, fue un obstetra católico (el doctor John Rock), junto con el científico Gregory Pincus y las feministas Margaret Sanger<sup>1</sup> y Katharine McCormick, quienes fueron responsables de esta maravillosa píldora que reinventó el sexo para las mujeres, permitiéndoles ejercer el control de su fertilidad y capacidades reproductivas.<sup>2</sup>

Antes de la invención de los modernos anticonceptivos, los africanos utilizaban métodos menos efectivos de control de la fertilidad, algunos de los cuales planteaban riesgos para la salud. Por ejemplo, dependían de la lactancia materna (que suprime la fertilidad), del *coitus interruptus* (método de retirada), del sexo anal y del uso de plantas con propiedades anticonceptivas y abortivas. Todo eso está muy lejos de los varios métodos de control de la natalidad disponibles hoy día. Más allá de la píldora, la autonomía sexual de las mujeres se puede realizar a través de otros métodos hormonales inyectables o de implante, o dispositivos intrauterinos (DIU), así como las barreras físicas tales como condones y diafragmas.

Es imposible discutir el control de la fertilidad y no hablar del aborto. De hecho, cuando las mujeres abortan, ejercen, en esencia, su autonomía sexual controlando su fertilidad. Hoy en día, los métodos anticonceptivos modernos incluyen el aborto con medicamentos (en oposición al aborto quirúrgico) con la invención de píldoras para el aborto como el misoprostol. Los estudios médicos han demostrado que el aborto inducido con medicamentos es notablemente más seguro que el parto; el riesgo de muerte asociado con el parto es aproximadamente 14 veces mayor que con el aborto.<sup>3</sup>

Partiendo de un examen del impacto de la píldora anticonceptiva, comienzo este artículo con una pregunta: *¿Por qué controlar la sexualidad de las mujeres?* Luego, procedo a examinar el lugar de las religiones abrahámicas (cristianismo, islamismo y judaísmo) en relación con el fenómeno de la anticoncepción. Concluyo examinando el papel del Derecho en la traducción de las normas religiosas que estas creencias dominantes han convertido en mecanismos de control social.

## 2 • ¿Por qué controlar la sexualidad de las mujeres?

El control de la fertilidad de las mujeres es una cuestión de salud y de derechos sexuales y reproductivos (SRHR, por sus siglas en inglés). Cuando la píldora fue introducida por primera vez en Uganda en 1957, solo estaba disponible para las mujeres casadas y la Asociación de Planificación Familiar de Uganda (FPAU, por sus siglas en inglés) requería el consentimiento por escrito del marido antes de que pudieran acceder a él.<sup>4</sup> Esta política se mantuvo hasta bien entrada la década de 1980, cuando yo era una estudiante en la universidad. Recuerdo haber visitado la clínica de la FPAU en el hospital Mulago, de referencia nacional, y que la enfermera me pidiera una carta de mi esposo dándome permiso para tomar la píldora. Pedí disculpas, me fui y me senté bajo un árbol y escribí una carta con un nombre falso de un marido inexistente ¡y recibí las píldoras anticonceptivas! Hoy en día, muchas mujeres ugandesas toman normalmente los anticonceptivos modernos y disfrutan del sexo sin el temor inminente de quedar embarazadas. Sin embargo, la Encuesta Demográfica y de Salud de Uganda (UDHS, por sus siglas en inglés) de 2011 reveló algunas estadísticas sombrías sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Las tasas de embarazo de adolescentes siguen siendo altas, siendo de 24% en 2011. Solo 30% de las mujeres casadas entre 15 y 49 años utilizan algún método de anticoncepción, más comúnmente los métodos inyectables, que son fáciles de ocultar a sus parejas.<sup>5</sup>

Como jefes de familia, la mayoría de los hombres ugandeses sienten que es su deber exclusivo decidir si, cuándo y con qué frecuencia sus parejas deben tener hijos. Eso explica por qué los anticonceptivos inyectables son populares entre las mujeres, ya que con ellos pueden controlar de forma encubierta su fertilidad. Tales actos subversivos demuestran hasta qué punto las mujeres avanzan en el ejercicio de su autonomía sexual. Además, Uganda tiene una tasa de mortalidad materna de 438 por 100 000 nacidos vivos, de los cuales un 26% proviene de abortos inseguros.<sup>6</sup> El Ministerio de Salud estima que aproximadamente 400 000 abortos inseguros se realizan anualmente en Uganda, en los que más de 1500 mujeres pierden la vida.<sup>7</sup> La mayoría de las que mueren por abortos inseguros son mujeres pobres, jóvenes y de origen rural.<sup>8</sup> La encuesta de UDHS también vinculó los bajos niveles de uso de anticonceptivos a la violencia doméstica. Y debemos recordar que hay cientos de miles de mujeres que incluso hoy día no pueden acceder a estos métodos liberadores.<sup>9</sup>

Cuando una mujer puede controlar su fertilidad, cuando puede elegir si quiere o no tener hijos, cuando puede determinar cuán a menudo tener hijos, cuando puede tener relaciones sexuales y no temer que el resultado sea un embarazo no deseado, ella rompe las cadenas que la condenan permanentemente a la arena doméstica. Algunos de ustedes se preguntarán: ¿qué hay de malo en el ámbito doméstico? En la sociedad ugandesa, la esfera doméstica está separada de la arena pública, donde residen la política y el mercado. Mientras que este último espacio es valorado y su trabajo remunerado, el primero está devaluado y se da por sentado el trabajo realizado por la mujer.<sup>10</sup> De hecho, mucha gente dirá cosas tales como “Mi madre no trabaja” simplemente porque ella es ama de casa. El trabajo doméstico y de cuidado de niños realizado por la mayoría de las mujeres en sus hogares no es ni

valorado ni recompensado con salarios. El fastidio del trabajo doméstico, definido por sus características repetitivas, arduas y que consumen mucho tiempo, abruman a las mujeres, dejándolas con muy poco espacio para participar en la esfera pública. La mayoría considera los roles de género actuales como naturales y dados por Dios, sin considerar la manera en que están socialmente contruidos. El hecho es que los hombres también pueden cuidar a los niños y, cuando lo hacen, ¡no es el fin del mundo!

Hay un poder considerable que reposa en la función de la reproducción, que es la consecuencia directa de tener un útero. Reconociendo este poder, las sociedades capitalistas-patriarcales han hecho grandes esfuerzos para regularlo y controlarlo de muchas maneras diferentes. En primer lugar, la sociedad vincula la función directa de las mujeres en el proceso reproductivo biológico a sus roles de género. De ahí que la sociedad “naturaliza” y “normaliza” el papel de nutrir y criar a los hijos para las mujeres. La religión juega un papel crucial en la construcción de la lógica patriarcal de que las mujeres fueron creadas para cuidar y criar a los niños. La Ley Natural – que se basa en lo Divino y la creencia de que todas las leyes escritas deben seguir los principios universales de la moralidad y la religión – es extremadamente influyente en la configuración de nuestro pensamiento en cuestiones de anticoncepción. Al hacerlo, la religión y la ley legitiman e institucionalizan su control de la sexualidad y de las capacidades reproductivas de las mujeres.

Cuando la píldora anticonceptiva oral estaba recién inventada, su uso fue tan polémico que no se comercializó directamente como un dispositivo de control de la natalidad. La pequeña píldora desafiaba a todos los principios de la Ley Natural, la religión, el patriarcado y el capitalismo.<sup>11</sup> Rock y Pincus sabían que nunca recibirían la aprobación necesaria de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) si la presentaban como una píldora anticonceptiva. Por eso, la presentaron como medicina para trastornos menstruales o ciclos menstruales irregulares. El envase incluía una advertencia: “Es probable que la píldora prevenga el embarazo”. Las mujeres estadounidenses acudieron en masa a las farmacias para obtener esta píldora “mágica” liberadora.<sup>12</sup>

La magia de la píldora anticonceptiva oral permitió a las mujeres participar libremente en la esfera pública de la política y los negocios. Ahora, podrían avanzar en sus carreras universitarias y profesionales sin temor a los embarazos no planificados. No había límites para que las mujeres realizaran todo su potencial sin la carga de embarazos no deseados y responsabilidades de cuidado de niños. Como trabajadoras primarias en el ámbito doméstico, las mujeres constituyen la piedra angular de la producción y reproducción de la sociedad y de sus normas.

La necesidad de controlar y regular la sexualidad y la capacidad reproductiva de las mujeres es crucial en las sociedades capitalistas patriarcales en dos niveles. En primer lugar, como uno de los principios centrales de la institucionalización de la explotación de la mujer, ese control consolida la dominación masculina a través del control de los recursos y el establecimiento del mayor poder económico relativo de los hombres sobre las mujeres. La familia patriarcal engendra estas relaciones económicas mediante las cuales el hombre,

como jefe de familia, ejerce control sobre las vidas de mujeres y niños que son virtualmente tratados como su propiedad.<sup>13</sup> En Uganda, el principio del “hombre como jefe de familia” está institucionalizado en el currículo educativo y la práctica cultural. De esta manera, la heteronormatividad forma una de las bases de poder esenciales para los hombres en el ámbito doméstico.<sup>14</sup> El capitalismo requería una nueva forma de patriarcado, distinta a la que existía en el África precolonial, una que abrazara una forma particular (monogámica, nuclear, heterosexual) de la familia.<sup>15</sup> Bajo tal estructura es esencial que la propiedad y la riqueza adquirida por el hombre se transmita a su descendencia masculina para sostener el sistema. Por lo tanto, es importante controlar la sexualidad de las mujeres para garantizar la paternidad y la legitimidad de los hijos para el momento de recibir la herencia. Para ello se requiere la monogamia de la mujer sin perturbar necesariamente la sexualidad poligámica de los hombres. Este doble estándar se refleja claramente en el derecho de familia: por ejemplo, se aplica el delito de adulterio a las mujeres y no a los hombres. Esa misma inconsistencia también se ve en el delito de prostitución, que penaliza solo a los vendedores (la mayoría mujeres) y no a los compradores (léase hombres) de sexo.<sup>16</sup>

En otro nivel, hemos visto que las sociedades capitalistas-patriarcales se caracterizan por una separación entre la esfera “pública” y la esfera “privada”. Las dos esferas tienen un alto grado de identificación de género, la primera pertenece a los hombres y es el lugar de actividades socialmente valoradas, como la política y el trabajo asalariado, mientras que la segunda es representativa de las actividades domésticas no remuneradas y subvaloradas, principalmente realizadas por las mujeres. Esto hizo necesaria la domesticación de los cuerpos de las mujeres y el hecho de que sean relegadas a la esfera “privada”, donde aportan gratuitamente las necesidades de la vida social productiva y reproductiva (subvencionando de esta manera el capital)<sup>17</sup> y así son económicamente dependientes de sus parejas masculinas.<sup>18</sup>

### 3 • Religiones abrahámicas y anticoncepción

Antes de la introducción de las religiones abrahámicas del islamismo y el cristianismo en Uganda, las religiones tradicionales africanas (ATR, por sus siglas en inglés) generalmente consideraban el aborto como una abominación. Sin embargo, estas religiones eran muy conscientes de los beneficios del espaciamiento de la concepción para la salud materna e infantil. Los africanos emplearon varios métodos para prevenir la concepción o mejorar el espaciamiento, incluyendo pociones de hierbas tomadas por vía oral, para duchas vaginales o para colocar en el cuello del útero, lactancia prolongada, sexo sin penetración y sexo anal, *coitus interruptus*, condones hechos de la vejiga de una cabra y la poligamia.<sup>19</sup>

En la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de la ONU (CIPD) celebrada en El Cairo en 1994, las cuestiones relativas al control de la fecundidad se incluyeron firmemente en el programa. Algunas agrupaciones religiosas, en particular el islamismo y el catolicismo, se opusieron vehementemente a cualquier discusión sobre sexualidad y contracepción en el marco de los derechos humanos. El Consejo Ulama de Arabia Saudita condenó a la CIPD

como un “ataque feroz contra la sociedad islámica”,<sup>20</sup> mientras que el Papa Juan Pablo II atacó al “imperialismo anticonceptivo” implícito en la agenda de El Cairo.<sup>21</sup>

Sa'diyya Shaikh, una investigadora feminista musulmana en la Universidad de Ciudad del Cabo nos llama la atención sobre el hecho de que la vociferante oposición a la planificación familiar en algunas comunidades musulmanas “representa un contraste bastante importante con la forma en que los musulmanes han tratado históricamente el tema”.<sup>22</sup> Ella escribe:

*Incluso una investigación superficial sobre el legado intelectual islámico demostrará que ocho de nueve escuelas clásicas institucionalizadas permitieron la práctica de la anticoncepción y que las posiciones legales islámicas sobre el aborto van desde permitir varios niveles de permisibilidad de aborto, que van desde antes de los 120 días hasta la prohibición.*

Shaikh cita varias enseñanzas del Corán que separan el sexo marital para la procreación y el sexo para el placer dentro del matrimonio, que también reconoce la dimensión espiritual de la sexualidad. Su argumento es que “este enfoque de la sexualidad es compatible con un enfoque más tolerante de la anticoncepción y la planificación familiar”.<sup>23</sup> Ella afirma que algunas de las principales consideraciones éticas y legales al abordar el aborto en el islamismo se relacionan con la comprensión de la naturaleza del feto, el proceso de desarrollo fetal y el momento en que el feto pasa a ser considerado un ser humano. De acuerdo con el Corán y algunos hadices, el proceso de desarrollo fetal culmina al convertirse en un ser humano completo cuando es “animado”, es decir, en el momento en que el alma infunde el embrión humano (es decir, aproximadamente 120 días después de la concepción).<sup>24</sup>

La Iglesia Católica enseña que dicha animación se produce en la concepción y, por lo tanto, considera el aborto de un embrión o feto como un asesinato. También se opone a los métodos de anticoncepción, salvo por el método poco fiable del “ritmo” natural de abstenerse de mantener relaciones sexuales durante los días previstos de la ovulación. En 1968, el Papa Juan Pablo VI publicó su histórica carta encíclica *Humanae Vitae* (vida humana), reafirmando la prohibición total por parte de la Iglesia Católica de métodos anticonceptivos modernos o artificiales. De esa manera, la respuesta de Juan Pablo II a la conferencia de El Cairo estaba en línea con las reglas enunciadas por sus predecesores. La Iglesia cree firmemente en el propósito de la Ley Natural del sexo, que es la procreación. Se puede concluir, así, que la religión actúa como un importante contrapeso a la autonomía de las mujeres y al derecho a controlar su fertilidad.

Pero estos puntos de vista no están escritos en piedra. Si avanzamos rápido hacia 2015 vemos al Papa Francisco I cambiando el enfoque de las “reglas” por el principio detrás de las reglas y sugiriendo un enfoque de “sentido común” para abordar la regla, llamando a la Iglesia a ser misericordiosa y comprensiva. En 2013, con seis meses de papado, el Papa Francisco hizo algunas observaciones que señalaron un cambio en la dirección de la Iglesia sobre el aborto. Dijo que la Iglesia había estado demasiado “obsesionada” con la homosexualidad, el aborto y la anticoncepción.

*No es necesario hablar de estos temas todo el tiempo. Las enseñanzas dogmáticas y morales de la Iglesia no son todas equivalentes. El ministerio pastoral de la Iglesia no puede obsesionarse con la transmisión de una multitud inconexa de doctrinas que se imponen con insistencia... Tenemos que encontrar un nuevo equilibrio.*<sup>25</sup>

Aunque el Papa Francisco no llegó a rechazar la Encíclica *Humanae Vitae*, sus palabras dieron esperanza a miles de mujeres y dejaron a muchas feministas satisfechas de que un nuevo mensaje pareciera estar saliendo del Vaticano sobre este tema. En octubre de 2015, el Papa Francisco dijo en una reunión Católica Romana sobre cuestiones familiares que la fe no era “un museo para mirar y salvar” sino que debería ser una fuente de inspiración y pidió al Sínodo que tuviera el coraje de cambiar si fuera la voluntad de Dios.<sup>26</sup> En noviembre de 2016, también sorprendió al mundo cuando el Vaticano defendió oficialmente la absolucón del aborto por padres católicos en todo el mundo.<sup>27</sup>

La posición de la Iglesia Anglicana sobre el tema del aborto no es tan clara como la de la Iglesia Católica. Aunque también es moralmente opuesta al aborto, algunas denominaciones de la Iglesia Anglicana son más liberales y permiten el aborto bajo ciertas circunstancias limitadas. Antes de 1930, la Iglesia Anglicana, al igual que la Iglesia Católica, se oponía totalmente a los métodos anticonceptivos artificiales. Sin embargo, debido a las presiones sociales, la conferencia de Lambeth de 1930 abrió las puertas a la anticoncepción artificial (por ejemplo, el diafragma o el capuchón cervical) para parejas casadas. Está claro, pues, que aunque las instituciones religiosas puedan parecer conservadoras, también se mueven con los tiempos; puede ser un cambio lento y largo, pero el “sentido común” (tomando prestado el término del papa Francisco) prevalece a menudo.

#### 4 • El papel del Derecho

Como hemos visto, regular y controlar la sexualidad de la mujer es esencial para la supervivencia del patriarcado y el capitalismo. Representa una manera vital y necesaria de instituir y mantener a las mujeres ugandesas en el ámbito doméstico. Funciona para delinear los roles de género y para desautorizar sistemáticamente a las mujeres de acceder y controlar los recursos. Las leyes son utilizadas por los Estados patriarcales como un mecanismo de regulación y control. Cuando hablo de “Derecho” aquí, incluyo leyes escritas y leyes consuetudinarias (arraigadas en la cultura). Pero también son relevantes para el régimen jurídico de Uganda las leyes religiosas o naturales, cuyas normas y principios se transforman en leyes escritas a pesar de la declaración constitucional de que Uganda es un Estado secular.<sup>27</sup> A través del control social de los cuerpos de las mujeres y su sexualidad, las leyes trabajan para menoscabar su autonomía.

Por lo tanto, la ley escrita, la cultura y la religión son todos instrumentos en la construcción de la sexualidad y el deseo de las mujeres ugandesas a través de las reglas que imponen a nuestros cuerpos.<sup>28</sup> Mediante el control sexual y reproductivo de nuestros cuerpos, la continuidad de nuestra subordinación y explotación está garantizada.

Como las mujeres que controlan su sexualidad y sus capacidades reproductivas son una antítesis absoluta del predominio del patriarcado, no es de extrañar que las cuestiones relacionadas con la anticoncepción y el aborto sean combatidas por el Estado patriarcal. Las leyes escritas y consuetudinarias, reforzadas por la religión, trabajan en conjunto para nacionalizar el útero de las mujeres. La Constitución ugandesa y el Código Penal penalizan el aborto con la única excepción del aborto terapéutico (es decir, cuando la continuidad del embarazo amenaza la vida de la mujer).<sup>29</sup> Cuando Uganda ratificó el Protocolo sobre los derechos de la mujer en África (Protocolo de Maputo) en 2010, lo hizo con una reserva al artículo 14 (2) (c), que permite el aborto en casos de agresión sexual, violación e incesto.<sup>30</sup> La criminalización del aborto representa un intento deliberado del Estado de obligar a las mujeres a la maternidad sin ninguna promesa de ayuda con el niño no deseado. Significa el control por la fuerza y la violencia institucionalizada contra los cuerpos de mujeres por parte del Estado patriarcal.

Dado este contexto político, no es de extrañar que en mayo de 1999 el gobierno de Uganda suspendiera temporalmente las operaciones de la organización no gubernamental internacional de salud sexual, Marie Stopes, “por presuntamente administrar abortos”.<sup>31</sup> Además, no se pueden subestimar los efectos adversos de la *Global Gag Rule* (Ley mordaza) de USAID sobre la autonomía sexual de las mujeres ugandesas. Introducido en 1984 por el gobierno republicano del presidente Ronald Reagan, la regla prohibió a todas las ONG extranjeras que recibían fondos estadounidenses de abogar por el derecho al aborto.<sup>32</sup> La ONG Centro de Salud, Derechos Humanos y Desarrollo (CEHURD, por sus siglas en inglés) ha estado a la vanguardia de la defensa de la autonomía sexual de las mujeres. Por ejemplo, en 2015 obtuvo un juicio favorable en un caso de litigio estratégico para los derechos reproductivos de las mujeres. En el caso de CEHURD & Ors contra el Fiscal General,<sup>33</sup> la Corte Suprema aceptó la justiciabilidad de las cuestiones de salud materna de las mujeres como un derecho constitucional.

Imponer la maternidad forzada a las mujeres y obligarlas a tener hijos y a criarlos, encaja perfectamente con los papeles de género que la sociedad ha construido para las mujeres, es decir, el cuidado de los niños y la atención doméstica. Deja poco tiempo y espacio para que las mujeres persigan objetivos fuera de los confines de la domesticidad. Por lo tanto, el *status quo* de las mujeres “privadas/domésticas” y de los hombres “públicos/políticos” está arraigado con fuerza en la sociedad ugandesa.

El marco jurídico relativo al aborto a nivel nacional va en contra de los enfoques internacionales y regionales que enfatizan el enfoque de derechos humanos en materia de salud reproductiva. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo declaró que,

*...salud reproductiva ... implica que las personas sean capaces de tener una vida sexual satisfactoria y segura y que tengan la capacidad de reproducirse y la libertad de decidir si, cuándo y con qué frecuencia hacerlo. En esta última condición están implícitos los derechos del hombre y la mujer a ser informados y a tener acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación*



*familiar de su elección, así como otros métodos de su elección para la regulación de la fecundidad que no estén contra la ley...*<sup>34</sup>

Si bien el programa de acción de CIPD es un instrumento de “ley blanda”, que no es jurídicamente vinculante, el Protocolo de Maputo es una “ley dura”. Así, su lenguaje legalmente vinculante en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 14 es claro sobre la cuestión del aborto:

*Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para proteger los derechos reproductivos de las mujeres al autorizar el aborto médico en casos de agresión sexual, violación, incesto y cuando la continuidad del embarazo ponga en peligro la salud mental y física de la madre o la vida de la madre o del feto.*<sup>35</sup>

Los esfuerzos de las activistas por los derechos de las mujeres para que el gobierno ugandés levante su reserva al Artículo 14 (2) (c) no han rendido frutos hasta el momento.

## 5 • El camino a seguir...

Está claro que personas que ejercen el poder político y religioso han instrumentalizado la ley (en su sentido más amplio) para controlar las capacidades sexuales y reproductivas de las mujeres. El poder que ejercen los hombres en las relaciones de género de la familia les garantiza que tengan la última palabra en determinar cuándo y cuántos hijos debe tener su pareja. Incluso cuando las Políticas Nacionales de Planificación Familiar<sup>36</sup> permiten la distribución de anticonceptivos a todas las mujeres, están limitadas por cuestiones tales como las actitudes conservadoras que niegan el acceso de las mujeres jóvenes solteras, la prohibición bajo la administración del presidente George W. Bush de la utilización de los Fondos de Ayuda contra el SIDA, del Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para métodos anticonceptivos, entre otros. La mayoría de las religiones, según lo interpretado por los líderes patriarcales, prohíben el uso de métodos anticonceptivos modernos. Las leyes restrictivas aumentan las enseñanzas religiosas sobre el aborto criminalizándolo y castigándolo.

Todavía, incluso aquí en Uganda el sentido común y las realidades sobre el terreno están cambiando el curso de la historia en el sentido de justicia para las mujeres. La sociedad civil ha jugado un papel crítico en este proceso. En abril de 2015, el Ministerio de Salud lanzó las Normas y Directrices para la Reducción de la Mortalidad Materna y la Morbilidad Debida al Aborto Inseguro en Uganda - un documento progresista que trata el empoderamiento de las mujeres. Actualmente, el Gobierno está intentando elaborar un proyecto de ley sobre la terminación del embarazo. Aunque los sectores fundamentalistas dieron un paso atrás en relación a la ley,<sup>37</sup> estos acontecimientos indican que Uganda va en la dirección correcta en el nuevo camino hacia la realización de nuestro compromiso bajo el Plan de Acción de Maputo y los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En este sentido, el gobierno de Uganda debe prestar atención al consejo del presidente Barack Obama:

*Los motivos religiosos son traducidos como valores universales, más que como valores religiosos específicos. Es necesario que las propuestas estén sujetas a argumentos y a la razón. Puede que me oponga al aborto por razones religiosas, pero si busco aprobar una ley que prohíba la práctica, no puedo simplemente señalar las enseñanzas de mi iglesia o evocar la voluntad de Dios. Tengo que explicar por qué el aborto viola algún principio que es común a las personas de todas las religiones, incluyendo a aquellos sin fe en absoluto.<sup>38</sup>*

Túnez abrió el camino para los abortos legales seguros en África en 1973. Cabo Verde siguió una década más tarde y Sudáfrica en 1996. En estos tres países africanos el aborto sin restricciones es legal en el primer trimestre del embarazo. En el siglo XX, varios otros países africanos han permitido legalmente el aborto en casos de violaciones sexuales o para preservar la salud.<sup>39</sup> Es tiempo de que el Gobierno de Uganda revise el marco jurídico del país sobre la interrupción del embarazo para poner en plenamente práctica el párrafo 2 del artículo 22 de la Constitución y sintonizarlo con las Directrices de Política CEHURD 2015, que proponen que el gobierno de Uganda enmiende el Código Penal para adecuarlo a la Constitución, estableciendo claramente las condiciones bajo las cuales las mujeres pueden acceder a abortos legales seguros.<sup>40</sup> Sólo entonces el gobierno estará cumpliendo con sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir su compromiso internacional con respecto a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

## NOTAS

1 • Margaret Sanger colaboró con la feminista británica Marie Stopes, quien estableció la primera clínica de control de natalidad en Gran Bretaña en 1921.

2 • Jonathan Eig, *The Birth of the Pill: How Four Crusaders Reinvented Sex and Launched a Revolution* (New York: W. W. Norton & Company, 2014).

3 • Investigadores estadounidenses informaron que la tasa de mortalidad asociada al embarazo entre las mujeres que parieron fue de 8,8 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. La tasa de mortalidad relacionada con el aborto inducido fue de 0,6 muertes por 100.000 abortos; ver Elizabeth Raymond y David Grimes, "The Comparative Safety of Legal Induced Abortion and Child Birth in the

United States," *Obstetrics and Gynecology* 119, no. 2 (2012): 215-9.

4 • Josaphat Byamugisha, "Emergency Contraception Among Young People in Uganda: User and Provider Perspectives" (PhD thesis, Makerere University, Uganda, 2007).

5 • Uganda Bureau of Statistics, *Uganda Demographic and Health Survey* (Kampala: UBOS, 2011): 234.

6 • "Abortion in Uganda: Fact sheet," Guttmacher Institute, Enero de 2013, visitado el 13 de noviembre de 2016, <https://www.guttmacher.org/fact-sheet/abortion-uganda>.

7 • Ministry of Health (MoH), *Reducing Morbidity and*

*Mortality from Unsafe Abortion in Uganda: Standards and Guidelines* (Abril, 2015).

8 • Charles Ngwena, "Taking Women's Rights Seriously: Using Human Rights to Require State Implementation of Domestic Abortion Laws in African Countries with Reference to Uganda," *Journal of African Law* 60, no. 1 (2016): 110-40.

9 • Byamugisha, "Emergency Contraception Among Young People in Uganda," 2007.

10 • Sylvia Tamale, "Gender Trauma in Africa: Enhancing Women's Links to Resources," *Journal of African Law* 48, no. 1 (2004): 50-61.

11 • Por supuesto, había una excepción, los millones obtenidos por la gran industria farmacéutica de las ventas de diferentes métodos anticonceptivos fueron muy bien recibidos.

12 • Eig, *The Birth of the Pill*, 2014.

13 • Friedrich Engels, *The Origin of the Family, Private Property and the State* (new ed.) (New York: Pathfinder Press, 1972).

14 • El concepto de "heteronormatividad" se refiere a la ideología que considera la heterosexualidad como lo normal y lo único legitimado en el arreglo socio-sexual de la sociedad; ver Rosemary Hennessy y Chrys Ingraham, *Materialist Feminism: A Reader in Class, Difference, and Women's Lives* (New York: Psychology Press, 1997).

15 • Eli Zaretsky, *Capitalism, the Family and Personal Life* (New York: Harper and Row, 1976).

16 • Sylvia Tamale, "Paradoxes of Sex Work and Sexuality in Modern-Day Uganda," in *African Sexualities: A Reader*, ed. Sylvia Tamale (Oxford: Pambazuka Press, 2011).

17 • También, al mantener a las mujeres en una posición subordinada, el capitalismo puede justificar y beneficiarse de pagar a las mujeres que trabajan fuera de la casa salarios más bajos y emplearlas en peores condiciones que a los hombres.

18 • Linda Nicholson, *Gender and History: The Limits of Social Theory in the Age of the Family* (New York: Columbia University Press, 1986).

19 • Ronald Walfe, "Traditional Methods of Birth Control in Zaire." Pathfinders Occasional Paper,

1978, visitado el 6 de octubre de 2016, [http://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/PNAAQ236.pdf](http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNAAQ236.pdf).

20 • Christine Gorman, "Clash of Wills in Cairo," *Time Magazine*, Sept. 12, 1994, visitado el 5 de octubre de 2015, <http://content.time.com/time/magazine/article/0,9171,981409,00.html>.

21 • John Conley, "John Paul II on Demographic Ethics," in *Prophecy and Diplomacy: The Moral Doctrine of John Paul II*, ed. John Conley and Joseph Koterski (New York: Fordham University Press, 1999).

22 • Sa'diyya Shaikh, "Morality, Justice and Gender: Reading Muslim Tradition on Reproductive Choices," en *African Sexualities: A Reader*, ed. Sylvia Tamale (Oxford: Pambazuka Press, 1999): 340.

23 • Ibid: 347.

24 • Ibn Qattun al-Jawziyya, *Al-Tibyan fi aqşam al-Qur'an* (Cairo: Fadak Books, 1933).

25 • Laurie Goodstein, "Pope Says Church Is 'Obsessed' With Gays, Abortion and Birth Control." *New York Times*, Septiembre 19 de 2013, visitado el 20 de noviembre de 2016, <https://goo.gl/feSqVV>.

26 • Philip Pulella, "Pope says Church Can't be 'Museum', Must be Open to Change." *Reuters*, 5 de octubre de 2015, visitado el 6 de octubre de 2015, <https://goo.gl/6pjA8D>.

27 • Elizabetta Povoledo e Liam Stack, "Pope Francis Extends Priests' Ability to Forgive Abortion," *The New York Times*, 21 de noviembre de 2016, visitado el 8 de diciembre de 2016. <https://goo.gl/xpH69q>.

28 • Sylvia Tamale, "Keep Your Eyes Off My Thighs': A Feminist Analysis of Uganda's 'Miniskirt Law,'" *Feminist Africa* 21 (2016): 83-90.

29 • En ese sentido, la Constitución es restrictiva pero no proscriptiva. Véase el artículo 22 (2) de la Constitución de 1995, los artículos 141-143 y 224 de la Ley del Código Penal. El párrafo 2 del artículo 22 dispone que "ninguna persona tiene derecho a dar por terminado la vida de un niño por nacer, excepto cuando así lo autorice la ley". Esta disposición constitucional prevé una ley para autorizar el aborto.

30 • Ben Twinomugisha, *Fundamentals of Health Law in Uganda* (Pretoria: Pretoria University Law Press, 2015).

31 • Ver "Uganda: Marie Stopes Closed," *New Vision*,

Mayo 6 de 1999, visitado el 13 de noviembre de 2016, <http://allafrica.com/stories/199905060077.html>.

32 • Téngase en cuenta que esta regla, también conocida como la “Política de la Ciudad de México”, fue suspendida por las administraciones del Partido Demócrata de Bill Clinton y Barack Obama. Todavía está por verse si el presidente Donald Trump seguirá a sus predecesores republicanos y restablecerá la regla; Patty Skuster, “Advocacy in Whispers: The Impact of the USAID Global Gag Rule Upon Free Speech and Free Association in the Context of Abortion Law Reform in Three East African Countries,” *Michigan Journal of Gender and Law* 11 (2004): 97-126.

33 • Constitutional Appeal No. 1 of 2013 (Unreported).

34 • Paragrafo 7.2 de ICPD Cairo Programme for Action.

35 • Artículo 14(2)(c) del Protocolo de Maputo.

36 • Por ejemplo, ver “National Policy Guidelines and Service Standards for Sexual and Reproductive

Health and Rights,” The Reproductive Health Division, Community Health Department, Ministry of Health, 2006, visitado el 20 de noviembre de 2016, <https://goo.gl/gNjcR4>.

37 • La postura retrógrada ganó terreno en el parlamento, encabezada por la recién nombrada Ministra de Salud, Jane Acheng y el Consejo Interreligioso de Uganda (IRCU). Irónicamente, incluso la ministra de Género, Janat Mukwaya se opone al proyecto de ley.

38 • Stephen Mansfield, *The Faith of Barack Obama* (Nashville: Thomas Nelson, 2008): 89-90.

39 • Ejemplos: Zambia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Ethiopia, Ghana, Guinea, Liberia, Lesotho, Mauritius, Namibia, Rwanda, Seychelles, Swaziland, Togo, and Zimbabwe.

40 • “The Case for Clarifying the Law on Termination of Pregnancy in the Revision of the Penal Code,” CEHURD, Julio de 2015, visitado el 13 de noviembre de 2016, <https://goo.gl/q1bkvx>.



**SYLVIA TAMALE** – *Uganda*

Sylvia Tamale es una reconocida feminista africana, profesora de Derecho de la Universidad Makerere, en Uganda, donde coordina el Centro de Investigación sobre Derecho, Género y Sexualidad. Sus intereses académicos incluyen género y sexualidad, mujeres en política y jurisprudencia feminista. Tamale ha publicado prolíficamente en estas y otras áreas, y ha sido profesora visitante en varias instituciones académicas en todo el mundo y en varios gabinetes internacionales de derechos humanos. Fue la primera decana mujer en la Escuela de Derecho de Makerere. Tamale es Licenciada en Derecho por la Universidad de Makerere y tiene una Maestría de la Universidad de Derecho de Harvard, y un PhD en Sociología y Estudios Feministas de la Universidad de Minnesota.

contacto: [stamale@law.mak.ac.ug](mailto:stamale@law.mak.ac.ug)

Recibido en octubre de 2016.

Original en inglés. Traducido por Maité Llanos.



“Esta revista es publicada bajo la licencia la Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License”